

## NOTA DE CESION

BOLÍVAR RENÉ PACHECO SALAZAR, de nacionalidad ecuatoriana portador de la cédula de identidad No. 1800142737 cede a favor del señor PEDRO JOSÉ PACHECO HERVAS, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 1801613835, 10.500 acciones ordinarias y nominativas de USD/ 1.00 de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, de la compañía ecuatoriana PAMOSA S.A.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía EL CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que EL CEDENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

EL CEDENTE y el CESIONARIO, manifiestan que conocen que el capital inicial de la sociedad puede ser incrementado, y que éste más las reservas se constituyen en el patrimonio de la compañía.

LA CEDENTE y EI CESIONARIO suscriben la presente nota de cesión, dando su aceptación a la misma.

Quito, 4 de septiembre del 2014

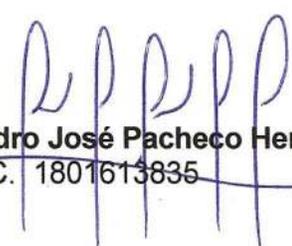
CEDENTE:

CESIONARIO:

f)

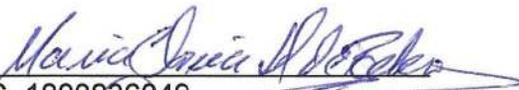
  
**Bolívar René Pacheco Salazar**  
C.C. 1800142737

f)

  
**Pedro José Pacheco Hervas**  
C.C. 1801613835

La señora María Gloria Hervas, cónyuge del señor Bolívar René Pacheco Salazar, manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo, ceda las acciones que posee en la Compañía PAMOSA S.A. en el número y porcentajes descritos.

f)

  
C.C. 1800836049

## NOTA DE CESION

MARIA GLORIA HERVAS CHACON, de nacionalidad ecuatoriana portadora de la cédula de identidad No. 180083604-9 cede a favor del señor PEDRO JOSÉ PACHECO HERVAS, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 1801613835, 5400 acciones ordinarias y nominativas de USD/. 1.00 de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, de la compañía ecuatoriana PAMOSA S.A.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía LA CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal9 manera que LA CEDENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

LA CEDENTE y el CESIONARIO, manifiestan que conocen que el capital inicial de la sociedad puede ser incrementado, y que éste más las reservas se constituyen en el patrimonio de la compañía.

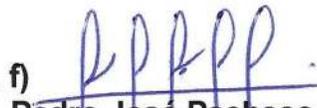
LA CEDENTE y El CESIONARIO suscriben la presente nota de cesión, dando su aceptación a la misma.

Quito, 4 de septiembre del 2014

CEDENTE:

CESIONARIO:

f)   
María Gloria Hervas Chacón  
C.C.

f)   
Pedro José Pacheco Hervas  
C.C. 1801613835

El señor Bolívar René Pacheco Salazar, cónyuge de la señora María Gloria Hervas, manifiesta su expreso consentimiento para que su esposa, ceda las acciones que posee en la Compañía PAMOSA S.A. en el número y porcentajes descritos.

f)   
CC. 1800142737

## NOTA DE CESION

MARIA GLORIA PACHECO HERVAS, de nacionalidad ecuatoriana portadora de la cédula de identidad No. 1801435213 cede a favor del señor PEDRO JOSÉ PACHECO HERVAS, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 1801613835, 4.500 acciones ordinarias y nominativas de USD/. 1.00 de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, de la compañía ecuatoriana PAMOSA S.A.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía LA CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que LA CEDENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

LA CEDENTE y el CESIONARIO, manifiestan que conocen que el capital inicial de la sociedad puede ser incrementado, y que éste más las reservas se constituyen en el patrimonio de la compañía.

LA CEDENTE y EI CESIONARIO suscriben la presente nota de cesión, dando su aceptación a la misma.

Quito, 4 de septiembre del 2014

CEDENTE:

CESIONARIO:

f)

  
**María Gloria Pacheco Hervas**  
C.C. 1801435213

f)

  
**Pedro José Pacheco Hervas**  
C.C. 1801613835

El señor Cesar Ernesto Holguin Salgado, cónyuge de la señora María Gloria Pacheco Hervas, manifiesta su expreso consentimiento para que su esposa, ceda las acciones que posee en la Compañía PAMOSA S.A. en el número y porcentajes descritos.

f)

  
\_\_\_\_\_  
CC. 1801799204

## NOTA DE CESION

BOLÍVAR MAURICIO PACHECO HERVAS, de nacionalidad ecuatoriana portador de la cédula de identidad No. 1801215573 cede a favor del señor PEDRO JOSÉ PACHECO HERVAS, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 1801613835, 4.500 acciones ordinarias y nominativas de USD/ 1.00 de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una, de la compañía ecuatoriana PAMOSA S.A.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía EL CEDENTE sobre las acciones cedidas, es decir, involucra los derechos que podían corresponder a dichas acciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio sin restricción, superávit, utilidades retenidas o no distribuidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que EL CEDENTE al enajenar sus respectivas acciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

EL CEDENTE y el CESIONARIO, manifiestan que conocen que el capital inicial de la sociedad puede ser incrementado, y que éste más las reservas se constituyen en el patrimonio de la compañía.

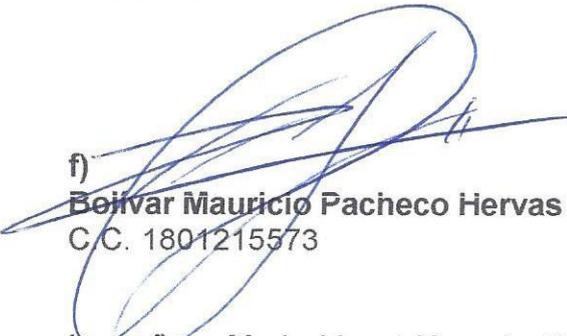
EL CEDENTE y EL CESIONARIO suscriben la presente nota de cesión, dando su aceptación a la misma.

Quito, 4 de septiembre del 2014

CEDENTE:

CESIONARIO:

f)

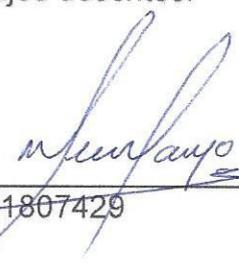
  
**Bolívar Mauricio Pacheco Hervas**  
C.C. 1801215573

f)

  
**Pedro José Pacheco Hervas**  
C.C. 1801613835

La señora Maria Lisset Naranjo Herdoiza, cónyuge del señor Bolívar Mauricio Pacheco Hervas, manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo ceda las acciones que posee en la Compañía PAMOSA S.A. en el número y porcentajes descritos.

f)

  
CC. 1801807429